

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
29 SEP 2023	11:11
N° 151-23	LET 0

VISTO:

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
N° 8927	Let. A
29 SEP 2023	Hora 14:30

ORDENANZA N° 2260/23

Fontana, 28 de septiembre de 2023.-

La A/S N° 258/23, de fecha 21 de setiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva para su conocimiento Informe Preliminar N° IF-2023-105706641-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 4 y 5, correspondiente a los certificados C4 a C12, Obra “POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal ELEVA para su conocimiento el Informe Preliminar N° IF-2023-105706641-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 4 y 5 correspondiente a los certificados C4 a C12: Obra “POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17.855.894,87), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 8506 Letra K, de fecha 20 de septiembre del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Director de Obras Públicas Municipal.

Que por lo expuesto, se debe aclarar lo siguiente:

- De acuerdo a la evolución de precios entre los meses julio/2022-agosto/2022, se encuentra pertinente reconocer una CUARTA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON DIECISIETE POR CIENTO (5,17%), sobre sobre la última redeterminación aprobada.
- Entre los meses de agosto/2022 y septiembre/2022, se encuentra pertinente reconocer una QUINTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (6,84%) sobre la última redeterminación aprobada.

Que de esta forma, se acumula un SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES POR CIENTO (65,43%), a partir del 1° de septiembre de 2022.

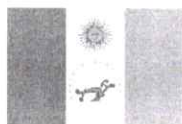
Que en relación al Certificado de Avance de Obra N° 11 corresponde transferir un importe de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 98/100 (\$8.138.770,98).

Que en relación al Certificado de Avance de Obra N° 12 corresponde transferir un importe de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$8.811.884,29).

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2260/23

Fontana, 28 de septiembre de 2023.-

Que consecuentemente, los montos correspondientes a reconocer en concepto de Redeterminación de Precios, quedarían de la siguiente manera:

Concepto del Desembolso	Monto del Desembolso	Ajustes a Reconocer		Total a Reconocer por RDT
		4° RDT	5° RDT	
C04 - Agosto/2022	\$22.295.548,58	\$1.696.691,25		\$1.696.691,25
C05 - Septiembre/2022	\$14.108.796,89	\$1.073.679,44	\$1.494.121,59	\$2.567.801,03
C06 - Octubre/2022	\$12.832.171,55	\$976.528,25	\$1.358.926,97	\$2.335.455,22
C07 - Noviembre/2022	\$28.402.409,15	\$2.161.423,34	\$3.007.815,13	\$5.169.238,47
C08 - Diciembre/2022	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
C09 - Enero/2023	\$7.509.769,21	\$571.493,44	\$795.284,56	\$1.366.778,00
C10 - Febrero/2023	\$8.983.030,99	\$683.608,66	\$951.302,98	\$1.634.911,64
C11 - Marzo/2023	\$8.138.770,98	\$619.360,47	\$861.895,85	\$1.481.256,32
C12 - Abril/2023	\$8.811.884,29	\$670.584,39	\$933.178,55	\$1.603.762,94
TOTAL A RECONOCER POR REDETERMINACIÓN				\$17.855.894,87

Que como prueba de lo anteriormente expuesto, se adjunta A.S. N° 8506 Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 264/23, aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 27/23, de fecha 28/09/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 27/23.-

POR ELLO:

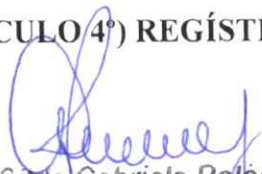
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Informe Preliminar N° IF-2023-105706641-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 4 y 5 correspondiente a los certificados C4 a C12: Obra “POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17.855.894,87), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 8506 Letra K, de fecha 20 de septiembre del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Director de Obras Públicas Municipal.

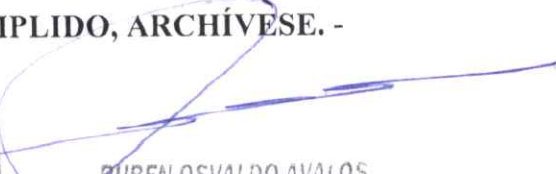
ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

A: **MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS**
SECRETARIO DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**
A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	20 SET 2023
Nº 8506	Let. K
Hora 7:50	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

REF: **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 4 a 5, correspondientes a los certificados C4 a C12: OBRA "POT Anunciación"**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2023-105706641-APN-CAJC FISU#MDS de la obra: POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación.

Corresponde las siguientes redeterminaciones:

VII.- Entre los meses de julio y agosto 2022 se encuentra pertinente reconocer una CUARTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON DIECISIETE POR CIENTO (5,17%) sobre la última redeterminación aprobada.

Entre los meses de agosto y septiembre de 2022 se encuentra pertinente reconocer una QUINTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (6,84%) sobre la última redeterminación aprobada.

De esta forma, se acumula un SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES POR CIENTO (65,43%), a partir del primero de septiembre de 2022.

Consecuentemente, este Comité estima pertinente reconocer los siguientes montos en concepto de redeterminaciones. A saber:

Detalle por Redeterminación:

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	Ajuste a reconocer		Total a reconocer por RDT
		4º RDT	5º RDT	
C4 - Agosto 2022	\$22.295.548,58	\$1.696.691,25		\$1.696.691,25
C05 - Septiembre 2022	\$14.108.796,89	\$1.073.679,44	\$1.494.121,59	\$2.567.801,03
C06 - Octubre 2022	\$12.832.171,55	\$976.528,25	\$1.358.926,97	\$2.335.455,22
C07 - Noviembre 2022	\$28.402.409,15	\$2.161.423,34	\$3.007.815,13	\$5.169.238,47
C08 - Diciembre 2022	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
C09 - Enero 2023	\$7.509.769,21	\$571.493,44	\$795.284,56	\$1.366.778,00
C10 - Febrero 2023	\$8.983.030,99	\$683.808,66	\$951.302,98	\$1.634.911,64
C11 - Marzo 2023	\$8.138.770,98	\$619.360,47	\$861.895,85	\$1.481.256,32
C12 - Abril 2023	\$8.811.884,29	\$670.584,39	\$933.178,55	\$1.603.762,94
Total a reconocer por RDT				\$17.855.894,87

Se adjunta documentación técnica

- Informe de redeterminación de precios

Sin otro motivo saludos atentamente
La Ciudad del Abrazo Cordial

Arq. Kezque Pablo Rubén
D.N.I. Nº 37.166.308
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Informe

Número: IF-2023-105706641-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº EX-2022-77702339 - APN-CAJCFISU#MDS - Bº Anunciación

Obra	Licitación/ Contratación	Modalidad	Mes de la última rdt aprobada	% aprobado	Aplica al presente informe	Monto a desembolsar por Rdt	Concepto	
							Certificado	Nuevo salto
"Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" - Barrio Anunciación - Localidad de Fontana, provincia de Chaco.	01/2021	Selección del co contratante	septiembre 2022	65,43%	SI	\$17.855.894,87	-	4º y 5º RDT

Comisión de Coordinación

Fideldcomiso de Integración Socio Urbana

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por la Municipalidad de Fontana en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Temporarias (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular Anunciación, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2234, que tramita mediante Expediente Nº EX-2021-65588163--APN-CAJCFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscrito identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

II.- El Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité N° 75 con fecha 4 de agosto de 2022 (IF-2022-81817180-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de mayo de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de julio de 2021 y mayo de 2022. Posteriormente, se expide en el Comité N° 92 con fecha 18 de noviembre de 2022 (IF-2022-125971529-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%) sobre la última adecuación provisoria aprobada, a partir del 1° de junio de 2022. Asimismo, se expide en el mencionado Comité en relación a la pertinencia de reconocer la TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%) sobre la última adecuación provisoria, a partir del 1° de julio de 2022. Dando por resultado una variación acumulada al 1° de julio de 2022 de CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%).

III.- La UNIDAD EJECUTORA presentó las solicitudes de 4° y 5° adecuación provisoria de precios por Expedientes N° EX-2022-77702339--APN-CAJCFISU#MDS con fechas 09 de octubre de 2023 y 09 de noviembre de 2023, respectivamente. Es dable aclarar que las solicitudes registraron variaciones superiores al cinco por ciento (5%).

IV.- A fin de efectuar las pertinentes adecuaciones provisorias de precios, se solicitó a la Dirección Nacional de Desarrollo Urbano la información y documentación necesarias para la prosecución del trámite. Como surge del IF-2023-90495565-APN-DECOMDS "no existen obligaciones que no se hayan efectuado conforme al último plan de trabajos aprobado, por causas imputables a la Unidad Ejecutora o a la contratista al 1° de agosto de 2022, y 1° de septiembre de 2022".

A su vez, mediante IF-2023-105211331-APN-DCTYC#MDS se informa que "La Unidad Ejecutora ha presentado una nueva garantía de convenio de similar calidad que la original acompañada, en reemplazo de la anterior, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 23 del RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, individualizada como IF-2023-81144182-APN-DCTYC#MDS". Finalmente, en cuanto a la rendición de los desembolsos de las redeterminaciones previamente aprobadas, se procedió a indicar mediante el ya mencionado informe, que "La Unidad Ejecutora, en fecha 20-04-23, ha presentado la rendición de cuentas relativa a la Segunda y Tercera Adecuación Provisoria de Precios sobre los Certificados N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que fuera aprobada mediante informe técnico individualizado como IF-2023-54348624-APN-DCTYC#MDS".

V.- Por lo indicado, habiéndose realizado la verificación de las solicitudes presentadas, se realizó el siguiente análisis a los efectos de proceder con la redeterminación provisoria de los precios del preciado Convenio:

- El presente caso se encuadra dentro de los Artículos N° 9 a 32 (Régimen General) del Régimen de Redeterminación General de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana, documento identificado como IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de dicho Instruivo, los precios del Convenio podrán ser redeterminados a solicitud de la Unidad Ejecutora cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) desde la fecha establecida como mes base o desde la última redeterminación aprobada, según corresponda.
- A su vez, según surge del preciado Régimen en su Artículo N° 19, las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación promedio ponderada de precios mencionada en el punto anterior.
- Se constata que dentro del período julio 2022 - agosto 2022, y agosto 2022 - septiembre 2022 se registra un salto superior al 5%.
- Asimismo, se verifica que los desembolsos realizados a la UNIDAD EJECUTORA dan cuenta que:
 - En concepto de Certificado de Obra N° 4 correspondiente al mes de agosto de 2022 se procedió a transferir la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 (\$22.295.548,58).
 - En concepto de Certificado de Obra N° 5 correspondiente al mes de septiembre de 2022 se procedió a transferir la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 (\$14.108.796,89).
 - En concepto de Certificado de Obra N° 6 correspondiente al mes de octubre de 2022 se procedió a transferir la suma de PESOS DOCE MILLONES

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 55/100 (\$12.832.171,55).

En concepto de Certificado de Obra N°7 correspondiente al mes de noviembre de 2022 se procedió a transferir la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 15/100 (\$28.402.409,15).

En concepto de Certificado de Obra N°8 correspondiente al mes de diciembre de 2022 se procedió a transferir la suma de PESOS CERO CON 00/100 (\$0,00).

En concepto de Certificado de Obra N°9 correspondiente al mes de enero de 2023 se procedió a transferir la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$7.509.769,21).

En concepto de Certificado de Obra N°10 correspondiente al mes de febrero de 2023 se procedió a transferir la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA CON 99/100 (\$8.983.030,99).

En concepto de Certificado de Obra N°11 correspondiente al mes de marzo de 2023 se procedió a transferir la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 98/100 (\$8.138.770,98).

En concepto de Certificado de Obra N°12 correspondiente al mes de abril de 2023 se procedió a transferir la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$8.811.884,29).

VI. Por todo lo expuesto y habiéndose verificado la procedencia de las solicitudes y realizado los análisis pertinentes, corresponde considerar las redeterminaciones provisionales de precios solicitadas por la UNIDAD EJECUTORA, tomando como parámetro los valores establecidos en las revistas del INDEC publicadas a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, vigentes al momento de la solicitud.

VII. Entre los meses de julio y agosto 2022 se encuentra pertinente reconocer una CUARTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON DIECISIETE POR CIENTO (5,17%) sobre la última redeterminación aprobada.

Entre los meses de agosto y septiembre de 2022 se encuentra pertinente reconocer una QUINTA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (6,84%) sobre la última redeterminación aprobada.

De esta forma, se acumula un SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES POR CIENTO (65,43%), a partir del primero de septiembre de 2022.

VIII. De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y lo supra referido, la Unidad Ejecutora deberá presentar una nueva garantía de convenio de similar calidad que la original acompañada, en reemplazo de la anterior. Dicha garantía, deberá integrarse respetando el porcentaje estipulado para la misma y de conformidad con los porcentajes estipulados en el presente informe.

IX.- Consecuentemente, este Comité estima pertinente reconocer los siguientes montos correspondientes a cada redeterminación con sus respectivos ajustes retroactivos. A saber:

Concepto del desembolso Importe del desembolso Total a reconocer por RDT RDT aplicadas			
C4 - Agosto 2022	\$22.295.548,58	\$1.696.691,25	4° RDT
C05 - Septiembre 2022	\$14.108.796,89	\$2.567.801,03	4° y 5° RDT

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

C06 - Octubre 2022	\$12,832,171.55	\$2,335,455.22	4º Y 5º RDT
C07 - Noviembre 2022	\$28,402,409.15	\$5,169,238.47	4º Y 5º RDT
C08 - Diciembre 2022	\$0.00	\$0.00	4º Y 5º RDT
C09 - Enero 2023	\$7,509,769.21	\$1,366,778.00	4º Y 5º RDT
C10 - Febrero 2023	\$8,983,030.99	\$1,634,911.64	4º Y 5º RDT
C11 - Marzo 2023	\$8,138,770.98	\$1,481,256.32	4º Y 5º RDT
C12 - Abril 2023	\$8,811,884.29	\$1,603,762.94	4º Y 5º RDT
Total a reconocer por RDT		\$17,855,894.87	

- X.- Conforme surge del CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU/MDS, a los pagos desembolsados hasta la fecha y pendientes de desembolso deberá adicionarse el monto resultante de la presente redeterminación, en caso que corresponda. En función de lo expuesto, corresponde un desembolso por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$17,855,894.87), monto correspondiente a la 4º y 5º redeterminación de precios de los Certificados de Obra N°4, al N°12.
- XI.- Conforme surge de este análisis, la presente redeterminación provisoria deberá impactar sobre los futuros desembolsos a realizar hasta tanto se presente una nueva solicitud de redeterminación provisoria.
- XII.- En virtud de todo lo expuesto, corresponde elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención del Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Detalle por Redeterminación:

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	Ajuste a reconocer		Total a reconocer por RDT
		4º RDT	5º RDT	
C4 - Agosto 2022	\$22.295.548,58	\$1.696.691,25		\$1.696.691,25
C05 - Septiembre 2022	\$14.108.796,89	\$1.073.679,44	\$1.494.121,59	\$2.567.801,03
C06 - Octubre 2022	\$12.832.171,55	\$976.528,25	\$1.358.926,97	\$2.335.455,22
C07 - Noviembre 2022	\$28.402.409,15	\$2.161.423,34	\$3.007.815,13	\$5.169.238,47
C08 - Diciembre 2022	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
C09 - Enero 2023	\$7.509.769,21	\$571.493,44	\$795.284,56	\$1.366.778,00
C10 - Febrero 2023	\$8.983.030,99	\$683.608,66	\$951.302,98	\$1.634.911,64
C11 - Marzo 2023	\$8.138.770,98	\$619.360,47	\$861.895,85	\$1.481.256,32
C12 - Abril 2023	\$8.811.884,29	\$670.584,39	\$933.178,55	\$1.603.762,94
Total a reconocer por RDT				\$17.855.894,87

Revisado y aprobado por el Comité de Integración
Fecha: 2023-04-07 09:58:01 (03:00)
Tito Grünberg Bernat
Analista
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración
Socío Urbana
Ministerio de Desarrollo Social

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana